



Ajuntament de Rossell

PLE - AJUNTAMENT

Sessió extraordinària 29/08/2025

| ASSISTENTS: | Inici sessió: 13'00h. |
|--|---|
| | ORDRE DEL DIA: |
| <p>ALCALDE-PRESIDENT: EVARISTO MARTÍ VILARÓ</p> <p>REGIDORS: ESMERALDA MUÑOZ SEGURA AMADEO VILARÓ MICHAVILA JOSEP MAYO GAVALDÀ ENRIQUE PRADES SAFONT JOAN MESEGUER PLA MANEL MARTÍ GAVALDÀ</p> <p>NO ASSISTENTS: ESMERALDA MUÑOZ SEGURA MANEL MARTÍ GAVALDÀ</p> | <p>A) PART RESOLUTIVA 1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior</p> <p>B) ACTIVITAT DE CONTROL 2. Aprovació acord inicial Pla Local de Residus 3. Aprovació si escau d'assumptes urgents</p> <p>C) PRECS I PREGUNTES No hi ha assumptes</p> |
| SECRETÀRIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL: NATÀLIA ESTELLER VILLANUEVA | |





1. APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR.

Vista l'acta de la sessió de data 08/08/2025 s'aprova per unanimitat.

2. APROVACIÓ ACORD INICIAL PLA LOCAL DE RESIDUS

El artículo 14 del nuevo PIRCVA 2019-2022 establece que todos los municipios deberán disponer y aprobar su Plan Local de Residuos.

Una vez aprobado el Plan Local de Residuos Domésticos, el Ayuntamiento deberá adaptar las ordenanzas municipales de residuos domésticos a lo que establece el plan en un plazo máximo de doce meses desde su aprobación definitiva.

Aualmente, la Conselleria competente en materia de residuos, en este caso, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, realizará un análisis de los Planes Locales de Gestión de Residuos aprobados y de los objetivos alcanzados (rendimientos).

1.2. **Ámbito conceptual.** El ámbito de aplicación del presente plan se circunscribe a los residuos domésticos y asimilables. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que las entidades locales tienen la competencia para recoger, transportar y tratar los residuos domésticos o asimilables, cosa que se podrá realizar de forma independiente o asociada (art. 12.5).

En el caso de la Comunidad Valenciana, la gestión de los residuos domésticos se realiza de forma asociada a través de la figura de los consorcios de residuos. Se definen como residuos domésticos los residuos generados en las casas como consecuencia de las actividades domésticas, y los similares a los anteriores generados en servicios e industrias (art. 2, Ley 7/2022).

Las diferentes normativas, tanto las nacionales como las autonómicas, establecen una serie de obligaciones a las entidades locales y a sus ciudadanos y ciudadanas. Las entidades locales deberán: recoger, transportar y tratar los residuos domésticos generados en las casas, comercios y servicios y disponer de una red de recogida suficiente para recogida separada de los residuos domésticos para facilitar el reciclado y la reutilización (art. 12, Ley 7/2022).

Por otra parte, la ciudadanía deberá entregar los residuos para su tratamiento según se establezca en las ordenanzas locales (art. 20, ley 7/2022) y separarlos en origen (art. 38, ley 5/2022). De acuerdo con el principio de jerarquía de residuos (art. 8, Ley 7/2022)¹, el presente Plan establecerá las acciones pertinentes para conseguir los requisitos exigidos por las diferentes normativas (europea, nacional y autonómica) en materia de residuos, en prevención y preparación para la reutilización, reciclado y posteriores valorizaciones, principalmente.

Por la mercantil Sequoia Pro se ha redactado el Plan Local de Residuos del municipio conforme a la normativa vigente citada.





Ajuntament de Rossell

A efectos de conseguir los objetivos de rendimiento de recogida selectiva establecidos en el PIRCVA (Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana) se propone en el Plan los siguientes escenarios, todos ellos con sistema de identificación de usuario:

Alternativa 0: Situación Actual.

Alternativa 1: Carga trasera con cierre de contenedor de orgánica.

En la alternativa 1 se propone un modelo de recogida mediante contenedores de las mismas características que el actual, pero añadiendo contenedores de trasera con cierre electrónico para la recogida de la nueva fracción orgánica.



Con este sistema se incorpora la recogida de la fracción orgánica, aumentando así el porcentaje de recogida selectiva de Rosell, y mejorando el porcentaje de separación municipal. Además, se pretende que la calidad de esta fracción sea elevada, es decir, que al transportarla a planta tenga una cantidad de impropios correcta.

Se colocarán el mismo número de contenedores de orgánica que de resto, de modo que se sitúen donde ya se encuentran los contenedores existentes (lo que mejorará las cantidades recogidas). Por otra parte, se aumentará la cantidad de contenedores de envases y de papel y cartón a un total de 16 para cada caso, renovando los que presentan desgaste o temática diferente para satisfacer las demandas recogidas en la encuesta ciudadana respecto a la necesidad de una mayor cercanía de los contenedores de selectiva a sus viviendas. La fracción vidrio por su parte seguirá siendo recogida por Ecodivrio.

Alternativa 2: Puerta a Puerta Completo, una fracción al día

Sistema de recogida puerta a puerta completo, utilizando camiones de carga trasera, es decir, con la recogida de una fracción diaria.



Con este sistema, todos los vecinos y los comercios sacarán la basura a la puerta de sus viviendas o comercios de forma ordenada utilizando cubos con TAG identificativo del usuario. Los vecinos dispondrán en sus casas de cubos diferentes para depositar cada fracción y estos serán recogidos en los días estipulados.





Ajuntament de Rossell

En este caso se eliminarán todos los contenedores de las calles con excepción de un área de aportación para su uso en emergencias y en determinados casos. Su acceso será siempre de forma controlada.

Alternativa 3: Carga Lateral con cierre de contenedor de orgánica

En la Alternativa 3 supone un cambio del sistema de contenerización a un sistema de contenedores de carga lateral. En este caso se debe de realizar un cambio de la contenerización completa del casco urbano, tanto de los contenedores de la fracción resto, como de los contenedores de las fracciones selectivas, incluyendo la incorporación de contenedores de orgánica.

De este modo se unificaría la contenerización y simplifica la recogida dado que todos los contenedores se recogen de la misma forma, siempre teniendo en cuenta que los contenedores de vidrio se modifican para que tengan la misma estética que los demás, pero seran de carga superior para que la recogida la realice Ecovidrio.

Se añadirá un quinto contenedor para depositar la fracción orgánica o biorresiduo.



Supone readaptar la contenerización teniendo en cuenta que todos los contenedores deberán estar en el lateral derecho de la calle.

Alternativa 4: Contenedores Inteligentes

Consiste en la colocación de contenedores inteligentes para todas las fracciones, por lo que deberán sustituirse los contenedores que existen actualmente en el municipio. Estos contenedores inteligentes se caracterizan por contar con un sistema de control de acceso que permite identificar a todos los usuarios, mediante el uso una tarjeta, llavero o una app móvil, lo cual incentiva un uso correcto de los mismos.

Los contenedores inteligentes aportan además la posibilidad de identificar las horas punta en que los vecinos tiran la basura, de modo que se pueden mejorar los horarios de recogida por contar con un sistema que avisa a las empresas de recogida cuando el nivel de llenado es elevado (superior al 70%).

La renovación de todos los contenedores municipales permitirá una unificación completa de la contenerización. Se procederá al cierre de todas las fracciones en contenedores de carga lateral, que tienen una mayor capacidad, con lo que se evita un mayor número de contenedores y su consecuente coste. Además, los contenedores se colocarán mediante islas, es decir, puntos que agrupen todas las fracciones, buscando la distribución más óptima para el uso de los ciudadanos y para el sistema de recogida. Se podrá, en caso de que se crea necesario, asignar a los vecinos una determinada isla de contenedores donde depositar





Ajuntament de Rossell

sus residuos, al igual que se seleccionan los contenedores exclusivos para el uso de los grandes productores de hostelería, restauración y comercio.

Al implantar este sistema, se prescindirá del sistema de recogida puerta a puerta, sin embargo, esto no impedirá que la cantidad de recogida selectiva aumente de forma considerable.

La fracción vidrio seguiría siendo recogida por Ecovidrio, ya que el sistema funciona.

El Sistema de recogida selectiva propuesta es el Escenario 1 con un rendimiento de recogida selectiva del 29% que si bien no alcanza los objetivos del PIRCVA DEL 67 % de recogida selectiva, se considera que conforme se vaya consolidando el sistema los rendimientos lleguen al 50 % en que se lograrían los objetivos previstos, partiendo de un 9% de recogida selectiva en la actualidad.

El coste del servicio de recogida para el ayuntamiento bajo la Alternativa 1 sería de de 137.901,42 €.

En su virtud, visto el informe favorable de Secretaria y efectuada la consulta previa en tablón de anuncios de la pagina web municipal por plazo 15 días hábiles y tablón de edictos, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar inicialmente el Plan Local de Residuos domésticos y asimilables, redactado por Sequoia Pro, escogiendo como sistema de recogida selectiva el Escenario 1 consistente en recogida mediante contenedores de las mismas características que el actual, pero añadiendo un contenedor para la recogida de la fracción orgánica con cierre electrónico e identificación de usuario.

Someterlo a información pública por plazo de 30 días hábiles a efectos de alegaciones mediante su publicación en pagina web municipal. Boletín oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

No obstante la Corporación acordar lo que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL MARGEN

3. APROVACIÓ SI ESCAU D'ASSUMPTES URGENTS

No es presenta cap assumpte urgent en aquesta sessió.

I sense més assumptes a tractar, el Sr. Alcalde, va aixecar la sessió, sent les 13:40 hores, de tot el qual com a Secretària, certifique.

(Document signat electrònicament al marge)

